

FORMATO N° 03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS
NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE SALUD DE LAS PERSONAS – UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO.
Actividad del POI:	Prestación de servicios de atención integral de salud, fortalecimiento de la capacidad resolutoria del primer nivel de atención y cumplimiento de las metas sanitarias institucionales de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
Denominación de la Contratación:	Contratación de los servicios de un Técnico de Enfermería.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud de la población del ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, atendiendo la demanda asistencial y administrativa, fortaleciendo la capacidad resolutoria del establecimiento de salud y contribuyendo a la protección del derecho fundamental a la salud.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar de manera urgente y temporal los servicios profesionales de un Técnico de Enfermería para brindar atención de salud integral a la persona, familia y comunidad, conforme al Modelo del Cuidado Integral de Salud, la cartera de servicios, el perfil epidemiológico local y la normativa vigente del Ministerio de Salud.

III . ALCANCES DEL SERVICIO

El profesional contratado deberá desarrollar las siguientes actividades, las cuales no constituyen funciones de naturaleza permanente:

- Cumplir con veinticinco (25) turnos mensuales de 6 horas, por cada entregable.
- Asistir al profesional de la salud en actividades dirigidas al cuidado integral de la persona, en situación estable, de urgencia o emergencia.
- Asistir al profesional de la salud en las prestaciones de salud orientados al seguimiento, recuperación y rehabilitación del usuario de salud con secuelas de un daño.
- Participar en actividades de promoción de la salud dirigidas a la persona, familia y comunidad, que fomenten prácticas y entornos saludables, bajo supervisión del profesional de salud, considerando el escenario epidemiológico local.
- Apoyar en intervenciones preventivas de salud dirigidas a la persona, familia y comunidad, que contribuya a la reducción de factores de riesgos y aparición de la enfermedad, considerando el escenario epidemiológico local.
- Trasladar a los pacientes con programación de procedimientos, interconsultas y exámenes de apoyo al diagnóstico y tratamiento, aplicando medidas preventivas de seguridad.
- Participar en la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos utilizados en la atención del paciente, bajo supervisión del profesional de la salud.
- Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.



- Realizar la desinfección terminal y concurrente de la unidad del paciente, aplicando medidas de bioseguridad.
- Preparar el ambiente, materiales y equipos necesarios para la atención de la persona, manteniendo el orden y limpieza, aplicando medidas de bioseguridad.
- Apoyar en intervenciones extramurales de atención integral de salud a la persona, familia y comunidad, según cartera de servicios del establecimiento de salud.

IV . REQUISITOS MÍNIMOS (Acreditar Experiencia a través de constancias, contratos, ordenes de servicios)

Formación Académica:

- Título profesional de Técnico de Enfermería.

Experiencia:

- Experiencia General mínima de dos (02) años en el Sector público y privado
- Experiencia Especifica mínima de un (01) año en el Sector Publico.

Capacitación:

- ❖ Cursos o Certificados en Manejo de urgencias y emergencias (Primeros Auxilios).
- ❖ Cursos de Bioseguridad
- ❖ Cursos de Inyectoterapia.
- ❖ Cursos de salud familiar y comunitaria.
- ❖ Cursos de desinfección y Esterilización.

Contar con:

- RUC, RNP y CCI vigentes.

V . CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación asciende a S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 soles).

VI. SEGUROS

No aplica.

VII . LUGAR

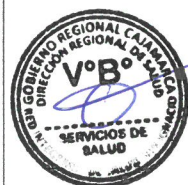
Puesto de Salud la Unión, jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Distrito de Namballe, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, y/o donde disponga la entidad según necesidad del servicio.

VII . SISTEMA DE EVALUACIÓN

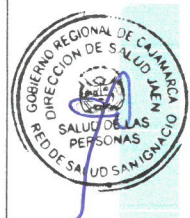
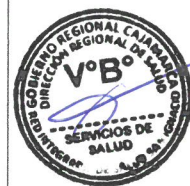
El presente proceso de selección, consta de las siguientes evaluaciones y etapas, según se detalla a continuación:

N°	ETAPAS/ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTANJE MÍNIMO	PUNTANJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de expediente en medio físico (mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba) y/o en virtual al correo electrónico institucional convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe	Eliminatorio	40	60	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes

El puntaje mínimo aprobatorio: 40 puntos y puntaje máximo: 60 puntos, el cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que se han presentado a la etapa del proceso.



EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA DOCUMENTADA)	40	60	
1.- Formación Académica			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
2.- Experiencia Laboral			
2.1 Experiencia General			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Acredita con 01 año hasta 03 años adicionales al mínimo requerido		2	
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido		3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido		5	
2.2 Experiencia Específica			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Acredita con 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido		2	
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido		3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido		5	
3.- Capacitaciones			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Cuenta con 1 curso, adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio.		2	
2. Cuenta con 2 a 3 cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		3	
3. Cuenta con más de 3 cursos adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		5	



VIII . PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de hasta 90 días calendarios, iniciándose desde el día 25 de marzo hasta el 25 de junio del 2026.

IX. ENTREGABLES. (03 entregables)

El profesional deberá presentar tres (03) entregables, consistente en un informe de actividades realizadas cada mes, de acuerdo a sus actividades indicadas en el ITEMS. (ALCANCES DEL SERVICIO), según el siguiente detalle:

Entregable N.º	Monto S/	Plazo de Ejecución	Condición para el inicio del servicio	Presentación de informe
1	1,800.00	25 marzo al 25 de abril 2026	Notificación de la orden de servicio	Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)
2	1,800.00	25 abril al 25 de mayo 2026		Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)
3	1,800.00	25 mayo al 25 de junio 2026		Informe de actividades según ítem III (alcances del servicio)

X. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el jefe del Puesto de Salud la Unión y Director de la Dirección de salud de las personas de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de presentado el informe.

Asimismo, el proveedor deberá presentar un informe por entregable para la realización del pago, considerando la conformidad y comprobante de pago.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará por entregables, previa conformidad del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de dicha conformidad.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación elaborada es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, manteniéndose la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES.

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI .GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la persona natural que realizara el servicio.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII .PENALIDADES



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII .OTRAS PENALIDADES

Incumplimiento de las 150 horas (25 turnos de 6 horas), incumplimiento de las actividades descritas en el **capítulo III Alcances del servicio**.

XIX .RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX .OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

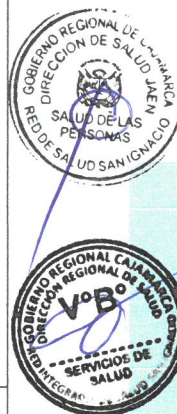
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI . SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual, se consideran riesgos como la inasistencia injustificada a turnos, retrasos en los entregables, incumplimiento de actividades y deficiencias en la calidad del servicio, los cuales podrían afectar la continuidad de la atención de salud; ante ello, la Entidad realizará supervisión permanente y aplicará las penalidades o medidas contractuales correspondientes conforme a la normativa vigente, siendo el contratista responsable del cumplimiento de sus obligaciones y de la calidad del servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
LIC. FREDY CORTÉS OSORIO
DIRECCIÓN DE SALUD DE LAS PERSONAS

CRONOGRAMA
Convocatoria – MARZO 2026

Realizar una buena revisión de expedientes para la plaza convocada.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	18/03/2026	Oficina de Comunicaciones
Presentación y recepción de los expedientes en físico – Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba – San Ignacio	19 y 20/03/2026	Área de mesa de partes.
Presentación y recepción de documentos en medio virtual al correo electrónico institucional convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe		Área de logística.
Revisión, Evaluación de documentos.	23/03/2026	Dirección de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de Salud.
Publicación de resultados	23/03/2026	Oficina de Comunicaciones.
Inducción y Notificación de Orden de Servicio	24/03/2026	Dirección de Salud de las Personas y Dirección de Servicios de Salud.
Inicio del servicio	25/03/2026	Jefe de IPRESS la Unión de Namballe

